



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2013, de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas de movilidad de estudiantes para realizar prácticas en empresas y en organizaciones europeas en el marco de la acción Erasmus del "Programa de Aprendizaje Permanente", curso académico 2013-2014.

Antecedentes de hecho

Dentro de su ámbito competencial, la Universidad de Oviedo, mediante la Resolución de 5 de julio de 2010, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar movilidades de estudiantes para la realización de prácticas en empresas y en organizaciones europeas, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente BOPA de fecha 22 de julio de 2010.

En el ámbito de la regulación expuesta, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de una convocatoria pública de ayudas para el curso 2013-2014.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 30 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2013, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, según las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Vistos la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen de Concesión de Subvenciones la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Cuarto.—Visto el artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, en el que se contempla la competencia para autorizar y disponer gastos,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de ayudas de movilidad de estudiantes para la realización de prácticas en empresas y en organizaciones europeas en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente, curso académico 2013-2014.

Segundo.—Autorizar el gasto para la financiación de dicha convocatoria por un importe global de ciento cuarenta y cuatro mil (144.000 euros), que será sufragado con cargo a las siguientes aplicaciones del ejercicio 2013 o aquéllas que amparen la presente convocatoria en el ejercicio 2014: 20.02.134B.491.01 (22.000 €, ejercicio 2013 y 86.000 €, ejercicio 2014) y 20.02.134B.491.03 (18.000 €, ejercicio 2013 y 18.000 €, ejercicio 2014), siempre que en la misma exista crédito suficiente y adecuado, entendiéndose, en caso contrario, revocados aquellos actos adoptados por encima de dicho límite.

Tercero.—El régimen regulador de las ayudas está recogido en la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y por la Resolución de 5 de julio de 2010 las bases por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar las movilidades Erasmus, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente BOPA de fecha 22 de julio de 2010.

Cuarto.—Objeto y ámbito de aplicación.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas destinadas a financiar las movilidades Erasmus para realizar prácticas en empresas o en instituciones europeas, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP). Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar



un período de prácticas, en empresas u organizaciones europeas, garantizando el reconocimiento de las mismas en el curso académico en el que se realiza la práctica, tal como se indica:

- Como Créditos ECTS,
- Como Créditos de Libre Elección (en aquellas titulaciones que pueden otorgar “créditos por equivalencia” al realizar diversas actividades, como las prácticas en empresas),
- Como Practicum o Proyecto Fin de Carrera/Máster (en aquellas titulaciones con planes de estudios que incluyen este tipo de asignaturas),
- Como parte de la Tesis Doctoral (si ésta lo requiere),
- En el Suplemento Europeo al Título (solamente en estudios de Grado, Master).

Quinto.—Carácter de las ayudas.

Las ayudas tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación aplicable en materia de subvenciones y por la presente convocatoria.

Sexto.—Requisitos de participación.

- a) Estar matriculado en la Universidad de Oviedo en enseñanza reglada, durante el curso 2013-2014 en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de enseñanza superior de doctorado, máster, grado, ingeniería o licenciatura.
- b) Ser ciudadano de la Unión Europea, de Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio pertenecientes al Espacio Económico Europeo. También podrán solicitar la movilidad aquellos estudiantes de la Universidad de Oviedo que proceden de países no comunitarios y que estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- c) No haber sido beneficiario en convocatorias anteriores de ayudas Erasmus para la realización de prácticas en empresas europeas.
- d) Haber superado el 50% de los créditos correspondientes a la carga lectiva de su titulación en el momento de la solicitud de la movilidad.
- e) Conocimiento del idioma. La puntuación mínima que se exige es de 2,50 puntos sobre 10, salvo para aquellos alumnos que hayan sido beneficiarios de Movilidades de Erasmus Estudios o de Convenio de Cooperación y que vayan a desarrollar las prácticas en el mismo idioma que el exigido en dichas movilizaciones.

Para acreditar el nivel de idioma el alumno puede optar alternativamente (es decir, de forma excluyente) por las siguientes vías:

- Aportar un certificado oficial de idiomas que acredite un nivel determinado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o acreditación de haber obtenido determinadas calificaciones en asignaturas relevantes para la competencia idiomática de Licenciatura/Grado. El anexo I recoge los certificados válidos a efectos de esta convocatoria, así como las asignaturas de Licenciatura y Grado consideradas. El certificado oficial acreditativo del conocimiento de idioma será baremado según el siguiente criterio:
 - Nivel de conocimiento A1: 1 punto.
 - Nivel de conocimiento A2: 2,5 puntos.
 - Nivel de conocimiento B1: 7 puntos.
 - Nivel de conocimiento B2: 8 puntos.
 - Nivel de conocimiento C1: 9 puntos.
 - Nivel de conocimiento C2: 10 puntos.
- Realizar las pruebas de idiomas organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado en colaboración con la Casa de las Lenguas, previa solicitud, antes del 30 de octubre de 2013, en el modelo que se adjunta como anexo IV. La prueba de cada idioma tendrá un coste de 10 euros. Los interesados efectuarán el ingreso en la cuenta de Liberbank n.º 2048 0000 21 3400152827 por cada una de las pruebas de idioma en las que va a participar, indicando el nombre y apellidos y como concepto “Prueba de idioma (especificar el/los idioma/s)”. Sólo podrán presentarse a examen quienes hayan abonado las tasas correspondientes y hayan presentado el justificante de pago de la/s prueba/s (sellado por el banco) junto con el impreso de la solicitud.

Estas consistirán en una serie de preguntas de respuesta múltiple y cuya corrección será informática. El nivel de las preguntas planteadas corresponderá con el nivel B1 de acuerdo con el Marco Europeo de Referencia. La corrección de las pruebas se realizará sobre una puntuación máxima de 6 puntos. Aquellos estudiantes que obtengan más de un 70% de respuestas correctas podrán solicitar en la Casa de las Lenguas un certificado indicativo de este nivel en las competencias evaluadas. El solicitante debe seleccionar, en los idiomas elegidos, sólo una fecha de examen, en la que se compromete a realizar las pruebas de idioma. En el anexo II se indican los lugares, días y horas en que se realizarán las pruebas. La no presentación a la/s prueba/s elegida/s, independientemente de su causa, implica la anulación de esta solicitud.



Los aspirantes que se hubiesen presentado a las pruebas de idiomas de convocatorias anteriores de movilidades Erasmus o de Convenios, estarán exentos, si así lo indican, de realizar las pruebas escritas, computándose en este caso la puntuación más alta obtenida en aquéllas.

Los estudiantes que se presenten a las pruebas de idiomas de la presente convocatoria no tendrán derecho a la valoración de las calificaciones obtenidas en convocatorias anteriores.

- f) No haber sido beneficiario de una movilidad Leonardo da Vinci o de otras ayudas europeas para la realización de prácticas.
- g) Aceptación de la empresa.

Séptimo.—Duración de las estancias de intercambio.

Las estancias de intercambio tendrán una duración mínima de tres meses y máxima de seis. Las prácticas deberán finalizar antes del 30 de septiembre de 2014.

Octavo.—Dotación y financiación.

Ayuda para costear gastos de viaje y estancia en una cuantía de 300 euros/mes, con cargo a fondos de la Unión Europea, esta ayuda será suplementada por una ayuda MEC en la cuantía que se determine a la vista de los fondos concedidos a la Universidad de Oviedo. Su financiación se hará con cargo a la aplicación 20.02.134B.491.01 (fondos Unión Europea) y 20.02.134B.491.03 (fondos MEC), de los ejercicios 2013 y 2014 quedando en todo caso sujeta su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Noveno.—Compatibilidad o Incompatibilidades con otras ayudas.

1.—Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que éstas no superen el coste de la actividad a llevar a cabo.

2.—Se podrá disfrutar de una ayuda Erasmus estudio y una segunda Ayuda para prácticas en el mismo curso académico o en otro diferente, siempre y cuando no coincidan en el tiempo.

3.—El solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

Décimo.—Solicitudes.

1.—Documentación requerida:

- a) Impreso de solicitud (anexo III). Con una antelación mínima de 30 días antes del inicio del período de prácticas.
- b) Impreso de solicitud para realizar, en su caso, la/s prueba/s de idioma (anexo IV).
- c) Carta de aceptación de la empresa (anexo V).
- d) Curriculum Vitae, modelo EUROPASS, disponible en la siguiente dirección <https://intranet.uniovi.es/internacional/erasmus/erasmuspracticas>
- e) Fotocopia del DNI o pasaporte.
- f) Fotocopia de la carta de pago (del ingreso realizado por los precios de matrícula del curso 2013-2014).
- g) Documentación acreditativa del conocimiento del idioma. En su defecto, será requisito indispensable la realización de la prueba correspondiente, según calendario establecido en la convocatoria de movilidades estudio 2013/2014 (Anexo II).
- h) Resguardo del pago de la tasa en la cuenta de Liberbank n.º 2048 0000 21 3400152827, por cada una de las pruebas de idioma en las que va a participar. Consultar apartado sexto. e.
- i) Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad (anexo VI), debidamente cumplimentado por las partes.

2.—Lugares y plazo de presentación:

- a) En las oficinas de Registro siguientes de la Universidad:
 - Registro General, Plaza del Riego, 4, 33003 Oviedo.
 - Registro Auxiliar del Campus de El Cristo. E.U. de Estudios Empresariales. Avenida de El Cristo, s/n, 33006 Oviedo.
 - Registro Auxiliar del Campus de Viesques. Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja, 33203 Gijón.
 - Registro Auxiliar del Campus de Mieres. Servicio Administrativo de Mieres. Edificio Científico Técnico, Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres.
 - Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, Calle la Ferrería números 7 y 9, planta baja. 33402 Avilés.
 - Registro Auxiliar del Campus del Milán. Edificio de Administración, planta baja. Calle Tte. Alfonso Martínez s/n. 330011 Oviedo.



- b) Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.—Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta el 31 de mayo de 2014.

Decimoprimer.—Protección de datos.

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las movilidades. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Decimosegundo.—Comisión de valoración.

1.—La Comisión encargada de valorar los méritos de los aspirantes estará presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, que será suplida por el Vicerrector de Planificación Económica, Convenios y Contratos. La Jefa de Sección de Programas Internacionales actuará de Secretaria de la comisión, con voz pero sin voto, será suplida por la Jefa de Unidad de Programas con Europa y Norteamérica. Serán vocales el Director de Área de Europa y Norteamérica y la Jefa del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, que serán suplidos por la Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios y la Jefa de Sección de Gestión Económica de Programas Internacionales, respectivamente.

2.—La actuación de la Comisión de valoración se ajustará a las reglas de funcionamiento de los órganos colegiados que recogen los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Decimotercero.—Criterios para la adjudicación de las ayudas.

Las ayudas se resolverán por orden de registro de solicitud, a la vista de la disponibilidad presupuestaria y comprobada la viabilidad de la práctica, conforme a la documentación aportada.

Decimocuarto.—Propuesta de resolución.

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, quien realizará la propuesta de resolución, previos los oportunos informes de las Comisiones de valoración, se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado y elevará el expediente al Rector.

Decimoquinto.—Resolución del procedimiento.

El Rector dictará la resolución de adjudicación de las ayudas en un plazo máximo de dos meses, contados a partir de la presentación de la solicitud, con indicación de los recursos que legalmente procedan, se notificará al Centro en el que esté matriculado el alumno y se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado.

Decimosexto.—Modificación de la resolución de concesión de ayudas.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados que se recojan en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones objetivas y subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimoséptimo.—Aceptaciones y renunciaciones.

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo de 8 días naturales a contar desde la publicación de la adjudicación para presentar en los registros de la Universidad de Oviedo su aceptación o renuncia. De no recibirse la aceptación en el plazo indicado, se entenderá que el beneficiario renuncia a la movilidad concedida, procediéndose a su archivo.

Decimoctavo.—Obligaciones de los beneficiarios.

1.—Aceptada la práctica y antes de su partida, el estudiante suscribirá por su cuenta un seguro de asistencia sanitaria, repatriación, responsabilidad civil y de accidentes, relacionado con las tareas del estudiante en el lugar de trabajo, y presentará copia del mismo en el Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.

2.—A su llegada a la empresa/organización de destino, el estudiante:

Devolverá al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, debidamente cumplimentado, por correo postal, el certificado de incorporación a la empresa u organización de destino.

3.—Finalizada la práctica, el estudiante:

a) Remitirá al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Oviedo, debidamente firmado, el certificado de fin de estancia, que justifica la realización del período de prácticas en el extranjero.

b) Presentará un certificado de realización de prácticas internacionales, expedido por la organización de acogida que será evaluado por el tutor de prácticas internacionales del Centro a efectos del reconocimiento académico, y cumplimentará un breve informe sobre su experiencia en la empresa de acogida.

4.—La Universidad de Oviedo no será responsable de los daños ocasionados y deudas contraídas por el estudiante durante el período de su beca.



5.—Serán obligaciones de los beneficiarios, además de las descritas, aquellas otras vinculadas a la subvención o ayuda que reciba: realizar la práctica otorgada, someterse a las actuaciones de control a efectuar por la Universidad y el cumplimiento de cualquiera otra que se desprenda de lo previsto en la legislación aplicable.

Decimonoveno.—Abono de las ayudas.

La ayuda será abonada al beneficiario mediante transferencia bancaria en dos plazos: un primer plazo del 80% de la ayuda, una vez que se haya recibido en el Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo el Certificado de inicio de estancia en la empresa u organización de acogida. El 20% restante será abonado, una vez finalizada y justificada su estancia, mediante certificado firmado por la empresa u organización de acogida en la que se indique la duración de la misma.

Vigésimo.—Justificación de la Acción.

Finalizada la movilidad y transcurrido el plazo establecido en la convocatoria sin haber presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que la aporte en el plazo improrrogable de 30 días, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en esta resolución, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigesimoprimer.—Revocación y reintegro.

1.—Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a llevar a cabo.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación, una vez finalizada la movilidad o la justificación insuficiente.
- d) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

2.—El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.

3.—El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

4.—Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días. La Resolución por la que se acuerde el reintegro debe ser adoptada por el Rector, debiendo ser notificada al interesado.

5.—Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Vigesimosegundo.—Régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Capítulo VI del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario.

Vigesimotercero.—Aceptación de bases y normas de desarrollo.

La participación en la convocatoria supondrá la plena aceptación de esta convocatoria correspondiendo a la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado su interpretación y desarrollo.

Vigesimocuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Vigesimoquinto.—Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Rector, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero."

Oviedo, a 11 de septiembre de 2013.—La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.—Cód. 2013-17063.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO



Co-financiado por el Programa de Aprendizaje Permanente

**ANEXO I
CERTIFICADOS OFICIALES DE IDIOMAS CONSIDERADOS EN LAS MOVILIDADES DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE-ERASMUS” DE LA UNIÓN EUROPEA. CURSO ACADÉMICO 2013/2014**

IDIOMA INGLÉS

| TIPO CERTIFICADO | A1 | A2 | B1 | B2 | C1 | C2 |
|--|----------|------------------------|--|--------------------------------------|--|---|
| Certificados Homologados ACLES | | A2 CERT | B1 CERT | B2 CERT | C1 CERT | C2 CERT |
| Certificados Homologados UNICERT | | Basis | Level 1 | Level 2 | Level 3/4 | |
| Certificados Homologados CLES | | | CLES 1 | CLES 2 | CLES 3 | |
| ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006) | | BASICO 2 | INTERMEDIO 2 | AVANZADO 2 | | |
| ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988) | | | 3º CURSO CICLO ELEMENTAL | 2º CURSO CICLO SUPERIOR | | |
| CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS | | KEY ENGLISH TEST (KET) | PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET) | FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE) | -CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE) -FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE) (Grade: A) | CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (CPE) |
| CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC) | | | BEC 1: Preliminary | BEC 2: Vantage | BEC 3: Higher | |
| CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE) | | | | ICFE Vantage | ICFE: Effective Operational Proficiency | |
| CAMBRIDGE: INTERNATIONAL LEGAL ENGLISH CERTIFICATE (ILEC) | | | | ILEC Vantage | ILEC: Effective Operational Proficiency | |
| CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS) | | 3,5 | 4,0-5,0 | 5,5-6,5 | 7,0-8,0 | 8,5+ |
| BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS) | | 20-39 | 40-59 | 60-74 | 75-89 | 90-100 |
| TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE – INTERNET BASED (TOEFL iBT) | | | 57-86 | 87-109 | 110-120 | |
| TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) – LISTENING & READING (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS) | | | 550 | 550-880 | 880-900 | |
| TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) – SPEAKING & WRITING (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS) | 50-80 | 90-110 | 120-150 | 160-190 | 200 | |
| THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC) | TELC A1 | TELC A2 | TELC B1 | TELC B2 | TELC C1 | |
| TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE) (CUATRO DESTREZAS) | | ISE 0 | ISE 1 | ISE II | ISE III | ISE IV |
| LONDON TEST OF ENGLISH (LTE) | LEVEL A1 | LEVEL 1 | LEVEL 2 | LEVEL 3 | LEVEL 4 | LEVEL 5 |
| UNIVERSIDAD DE MICHIGAN | | | | CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH | | CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH |
| CAMARA DE COMERCIO LONDRES | | | ENGLISH FOR TOURISM/JETSET ESOL B1/ELSA B1 | | | |
| Licenciatura en FILOLOGÍA INGLESA (Universidad de Oviedo) | | | | | NOTABLE o SOBRESALIENTE en Lengua Inglesa IV; o APROBADO en Lengua Inglesa V | NOTABLE o SOBRESALIENTE en Lengua Inglesa V |



UNIVERSIDAD DE OVIEDO



Co-financiado por el Programa de Aprendizaje Permanente

**IDIOMA FRANCÉS
CERTIFICADOS OFICIALES ADMITIDOS POR ACLES Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.**

| TIPO CERTIFICADO | A1 | A2 | B1 | B2 | C1 | C2 |
|--|----|---|---|---|--|--|
| Certificados Homologados ACLES | | | | | | |
| Certificados Homologados UNICERT | | | | | | |
| Certificados Homologados CLES | | | | | | |
| ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006) | | BASICO 2 | INTERMEDIO 2 | AVANZADO 2 | | |
| ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988) | | | 3º CURSO CICLO ELEMENTAL | 2º CURSO CICLO SUPERIOR | | |
| CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE (DELF) | | DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A1 (DELF A1) | DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A2 (DELF A2) | DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B1 (DELF B1) | DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B2 (DELF B2) | DIPLÔME APROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C1 (DALF C1) DIPLÔME APROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C2 (DALF C2) |
| CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS (TCF) | | TCF NIVEAU 1 (A1) : 100-199pts | TCF NIVEAU 2 (A2) : 200-299pts | TCF NIVEAU 3 (B1) : 300-399pts | TCF NIVEAU 4 (B2) : 400-499pts / TCF-DAP (DEMANDE D'ADMISSION PRÉALABLE) TCF NIVEAU 5 (C1) : 500-599pts | TCF NIVEAU 6 (C2) : 600-699pts |
| ALLIANCE FRANÇAISE | | | CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 1 (CEFP 1) | CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 2 (CEFP 2) | DIPLÔME DE LANGUE FRANÇAISE (DLF) | DIPLÔME SUPÉRIEURE D'ÉTUDES FRANÇAISES MODERNES (DS) DIPLÔME DE HAUTES ÉTUDES FRANÇAISES (DHEF) |
| BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS) | | | | | | |
| CH. DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE: TEST D'ÉVALUATION DE FRANÇAIS (TEF) | | TEF 1 : 69-203pts | TEF 2 : 204-360pts | TEF 3 : 361-540pts | TEF 4 : 541-698pts TEF 5 : 699-833pts | TEF 6 : 834-900pts |
| GRADO en Lenguas Modernas y sus Literaturas (Universidad de Oviedo) | | | | Aprobado en Lengua Francesa II | Aprobado en Lengua Francesa IV | |

IDIOMA ALEMÁN

CERTIFICADOS OFICIALES ADMITIDOS POR ACLES Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO



Co-financiado por el Programa de Aprendizaje Permanente

| TIPO CERTIFICADO | A1 | A2 | B1 | B2 | C1 | C2 |
|--|----------------------------------|----------------------------------|---|---|--|--------------------------------------|
| Certificados Homologados ACLES | | | | | | |
| Certificados Homologados UNICERT | | | | | | |
| Certificados Homologados CLES | | | | | | |
| ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006) | | BASICO 2 | INTERMEDIO 2 | AVANZADO 2 | | |
| ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988) | | | 3º CURSO CICLO ELEMENTAL | 2º CURSO CICLO SUPERIOR | | |
| DEUTSCHE SPRACHPRÜFUNG FÜR DEN HOCHSCHULZUGANG (DSH) | | | | DSH-1 | DSH-2 (Amt. PRÜFUNG ZUM NACHWEIS DEUTSCHER SPRACHE-PNdS) | DSH-3 |
| DEUTSCHE SPRACHDIPLOM DER KULTURMINISTERKONFERENZ (DSD) | | DSD-A2 | DSD I | | DSD II | |
| GOETHE-INSTITUT | START DEUTSCH 1 (SD1) | START DEUTSCH 2 (SD2) | ZERTIFIKAT DEUTSCH (ZD) | GOETHE-ZERTIFIKAT B2 | GOETHE-ZERTIFIKAT C1 | ZENTRALE OBERSTUFENPRÜFUNG (ZOP) |
| | FIT IN DEUTSCH (Fit1) | FIT IN DEUTSCH 2 (Fit 2) | ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZDj) | ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR DEN BERUF (ZDfB) | PRÜFUNG WIRTSCHAFTSDEUTSCH INTERNATIONAL (PWD) | KLEINES DEUTSCHES SPRACHDIPLOM (KDS) |
| BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS) | | | | | | |
| ÖSTERREICHISCHES SPRACHDIPLOM DEUTSCH (ÖSD) | A1 GRUNDSTUFE DEUTSCH 1 (GD 1) | A2 GRUNDSTUFE DEUTSCH 2 (GD 2) | B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH (ZD) | B2 MITTELSTUFE DEUTSCH (MD) | C1 OBERSTUFE DEUTSCH (OD) | C2 WIRTSCHAFTSSPRACHE DEUTSCH (WD) |
| | A1 KOMPETENZ IN DEUTSCH 1 (KD 1) | A2 KOMPETENZ IN DEUTSCH 2 (KD 2) | B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZDj) | | | |
| GRADO en Lenguas Modernas y sus Literaturas (Universidad de Oviedo) | | | Aprobado en Lengua Alemana IV | | | |



UNIVERSIDAD DE OVIEDO



Co-financiado por el Programa de Aprendizaje Permanente

IDIOMA ITALIANO

CERTIFICADOS OFICIALES ADMITIDOS POR ACLES Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.

| TIPO CERTIFICADO | A1 | A2 | B1 | B2 | C1 | C2 |
|---|--------------|----------|---------------------------------|-------------------------|-------------|-----------------|
| Certificados Homologados ACLES | | | | | | |
| Certificados Homologados UNICERT | | | | | | |
| Certificados Homologados CLES | | | | | | |
| ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006) | | BASICO 2 | INTERMEDIO 2 | AVANZADO 2 | | |
| ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988) | | | 3º CURSO CICLO ELEMENTAL | 2º CURSO CICLO SUPERIOR | | |
| CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI) | CELI-IMPATTO | CELI 1 | CELI 2 | CELI 3 | CELI 4 | CELI 5 |
| CERTIFICAZIONE DELL'ITALIANO COMMERCIALE (CIC) | | | CIC 1 | | CIC A | |
| CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS) | CILS A1 | CILS A2 | CILS Uno B1 | CILS Due B2 | CILS Tre C1 | CILS Quattro C2 |
| ACCADEMIA ITALIANA DI LINGUA (AIL) | | DELI | DILI I / DILC | DILI II | DALI / DALC | |
| PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE ALIGHIERI (PLIDA) | PLIDA A1 | PLIDA A2 | PLIDA B1 | PLIDA B2 | PLIDA C1 | PLIDA C2 |
| GRADO en Lenguas Modernas y sus Literaturas (Universidad de Oviedo) | | | Aprobado en Lengua Italiana III | | | |



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Co-financiado por el
Programa de
Aprendizaje Permanente**OTROS IDIOMAS****CERTIFICADOS OFICIALES ADMITIDOS POR ACLES Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.**

| TIPO CERTIFICADO | A1 | A2 | B1 | B2 | C1 | C2 |
|---|----------------------------|--|---|--|--|--|
| GRIEGO: CENTRE FOR THE GREEK LANGUAGE – CERTIFICATE OF ATTAINMENT IN MODERN GREEK | | LEVEL A' | LEVEL B' | LEVEL C' | LEVEL D' | |
| GRIEGO: VEVEOSI ELLINOMATHEIAS | | | ELEMENTAL | VANTAGE | | |
| PORTUGUÉS: INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA | | CERTIFICADO INICIAL DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (CIPL) | DIPLOMA ELEMENTAR DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DEPLE) | DIPLOMA INTERMEDIO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DIPLE) | DIPLOMA AVANZADO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DAPLE) | DIPLOMA UNIVERSITÁRIO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DUPL) |
| GRADO en Lenguas Modernas y sus Literaturas (Universidad de Oviedo) | | | Aprobado en Lengua Portuguesa III | | | |
| RUSO: INSTITUTO PUSHKIN DE MOSCU | CERTIFICADO DE CINCO MESES | DIPLOMA DE DOS AÑOS | DIPLOMA DE CUATRO AÑOS | | | |



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Co-financiado por el
Programa de
Aprendizaje Permanente

ANEXO II
CALENDARIO DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE IDIOMA PARA
ASPIRANTES A LAS MOVILIDADES DE ESTUDIANTES EN EL MARCO
DEL “PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE-ERASMUS” DE LA
UNIÓN EUROPEA.
CURSO ACADÉMICO 2013/2014

| IDIOMA | DÍA | HORA* | AULA | LUGAR |
|----------------------|-----------------|-------|--|--|
| ALEMÁN | 15 de noviembre | 16:00 | A12 | AULARIO A, CAMPUS DE HUMANIDADES OVIEDO |
| | 22 de noviembre | 16:00 | A12, A13, A16 | |
| FRANCÉS | 13 de noviembre | 16:00 | A12, A16 | AULARIO A, CAMPUS DE HUMANIDADES OVIEDO |
| | 20 de noviembre | 16:00 | A12, A13, A16, A17 | |
| GRIEGO | 13 de noviembre | 16:00 | A2A | LA CASA DE LAS LENGUAS (AULARIO B), CAMPUS DE HUMANIDADES OVIEDO |
| | 20 de noviembre | 16:00 | A2A | |
| INGLÉS (SEDE OVIEDO) | 14 de noviembre | 16:00 | A2B, A4, A12, A13, A16, A17 | AULARIO A, CAMPUS DE HUMANIDADES OVIEDO |
| | 21 de noviembre | 16:00 | A4, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A20, A21, A22, A23 | |
| INGLÉS (SEDE GIJÓN) | 14 de noviembre | 16:00 | Aula de exámenes del Aulario Norte | CAMPUS DE GIJÓN |
| | 21 de noviembre | 16:00 | Aula de exámenes del Aulario Norte | |
| ITALIANO | 12 de noviembre | 16:00 | A12, A13, A16 | AULARIO A, CAMPUS DE HUMANIDADES OVIEDO |
| | 19 de noviembre | 16:00 | A4, A12, A13, A14, A16, A17 | |
| PORTUGUÉS | 15 de noviembre | 16:00 | A22 | LA CASA DE LAS LENGUAS (AULARIO B), CAMPUS DE HUMANIDADES OVIEDO |
| | 22 de noviembre | 16:00 | A22, A23 | |

- La duración aproximada de las pruebas es de dos horas.
- Los estudiantes deberán presentarse a las pruebas de idioma con lápiz nº 2 negro y goma de borrar.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO III

IMPRESO DE SOLICITUD

PROGRAMA LLP/ERASMUS PRÁCTICAS 2013/2014

(Por favor, primero rellena todos los campos de este formulario (disponible en la página <https://intranet.uniovi.es/internacional/erasmus/erasmuspracticass> en el ordenador, imprímelo y entrégalo firmado en los lugares indicados, junto con el resto de la documentación solicitada).

Datos personales:

NIF: Fecha de nacimiento: Sexo: ...

Nombre:

Apellidos:

Email: Teléfonos de contacto:

Dirección postal completa:

Municipio en el que estás empadronado:

Titulación actual en la Universidad de Oviedo:

Créditos superados (en el momento de la solicitud):

Titulación para la que solicitas las prácticas:

Formación:

Otros estudios universitarios (indica la titulación, cuándo la terminaste y en qué universidad):

¿Has participado anteriormente en algún otro programa de movilidad internacional?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifica el programa, el destino y curso académico:

Prácticas que solicitas:

Duración de las prácticas:

Fecha aproximada de comienzo de las prácticas:

Fecha aproximada de terminación de las prácticas:

País y ciudad de destino:

Nombre de la empresa de acogida:

Área de actividad de la empresa:

Datos del tutor en la empresa

Nombre completo:

Email: Teléfono:



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Idioma en el que realizarás las prácticas:

Describe la documentación que adjuntas a esta solicitud para demostrar tu conocimiento de este idioma o di si solicitas hacer la prueba de nivel o recuperar la nota obtenida en alguna de las convocatorias anteriores:

(Si no dispones de documentación acreditativa del conocimiento de la lengua, deberás realizar la prueba de nivel establecida en la Convocatoria de Erasmus Estudios 2014-2015, o recuperar la calificación que hayas obtenido en dicha prueba en alguna de las convocatorias anteriores).

Visto bueno del Coordinador Internacional del Centro:

D./Dña.

Coordinador/a Internacional de (*centro*)

doy mi conformidad con la solicitud del/la estudiante

dentro de la convocatoria Erasmus Prácticas 2013/2014, para realizar prácticas *en* (*institución de destino*)

como parte de su programa de estudios (*titulación*)

para el reconocimiento de:

- Créditos ECTS (indicar nº de créditos)
- Créditos de libre elección (indicar nº de créditos)
- Practicum (indicar nº de créditos)
- Proyecto Fin de Carrera
- Proyecto Fin de Máster
- Tesis Doctoral
- Suplemento Europeo al Título (solamente en estudios de Grado y Máster)

Fecha y firma:

Visto bueno del Tutor de las Prácticas en la Universidad de Oviedo:

D./Dña.

profesor/a de la (*Facultad/Escuela*)

doy mi conformidad en tutelar las prácticas Erasmus del/la estudiante

en (*institución de destino*)

durante el curso 2013/2014, como parte de su programa de estudios (*titulación*)

para el reconocimiento de:

- Créditos ECTS (indicar nº de créditos)
- Créditos de libre elección (indicar nº de créditos)
- Practicum (indicar nº de créditos)
- Proyecto Fin de Carrera
- Proyecto Fin de Máster
- Tesis Doctoral
- Suplemento Europeo al Título (solamente en estudios de Grado y Máster)

Fecha y firma:

Firma del solicitante:

Fecha:



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Plazo de solicitud: hasta el 31 de mayo de 2014

Entregar esta solicitud:

- En las oficinas de Registro siguientes de la Universidad:
 - Registro General, Plaza del Riego, 4, 33003 Oviedo.
 - Registro Auxiliar del Campus de El Cristo. E.U. de Estudios Empresariales. Avenida de El Cristo, s/n, 33006 Oviedo.
 - Registro Auxiliar del Campus de El Milán. Edificio de Administración, planta baja. C/Teniente Alfonso Martínez, s/n, 33011 Oviedo.
 - Registro Auxiliar de Avilés. Edificio de Servicios Universitarios de Avilés. Calle la Ferrería 7-9. 33402 Avilés
 - Registro Auxiliar del Campus de Viesques. Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja, 33203 Gijón.
 - Registro Auxiliar del Campus de Mieres. Servicio Administrativo de Mieres. Edificio Científico Técnico, Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres.
 - Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, Calle la Ferrería números 7 y 9, planta baja. 33402 Avilés.
 - Registro Auxiliar del Campus del Milán. Edificio de Administración, planta baja. Calle Tte. Alfonso Martínez s/n. 330011 Oviedo.
- Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Documentación que debes adjuntar a esta solicitud:

- Fotocopia del DNI o carné de residente.
- Carta de aceptación de la empresa, (anexo V de la convocatoria)
- Curriculum Vitae, modelo EUROPASS, disponible en la siguiente dirección <https://intranet.uniovi.es/internacional/erasmus/erasmuspracticass>
- Fotocopia de la carta de pago (del ingreso realizado por los precios de matrícula del curso 2013-2014).
- Documentación acreditativa del conocimiento del idioma o impreso de solicitud para realizar la prueba de idioma.
- Resguardo del pago de la tasa en la cuenta de Liberbank nº 2048 0000 21 3400152827, por cada una de las pruebas de idioma en las que va a participar. Consultar apartado sexto. e.
- Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad, (anexo VI), debidamente cumplimentado por las partes.



ANEXO IV

IMPRESO DE SOLICITUD PARA REALIZAR PRUEBA/PRUEBAS DE IDIOMA

PROGRAMA LLP/ERASMUS PRÁCTICAS 2013/2014

DATOS PERSONALES

| | | | |
|----------------------------------|------------------------|---------------|--------------|
| D.N.I. | Apellidos | | Nombre |
| Fecha de nacimiento | Correo electrónico | Sexo | Nacionalidad |
| DIRECCIÓN FAMILIAR | Calle o plaza y número | Piso y letra | Teléfono |
| Localidad | Municipio | Código postal | Provincia |
| DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN | Calle o plaza y número | Piso y letra | Teléfono |
| Localidad | Municipio | Código postal | Provincia |

CURSO Y CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN QUE ESTÁ MATRICULADO EN 2013-2014

| | | | |
|--------------------------------|--------------|-----------------------------------|-------|
| PRIMER Y SEGUNDO CICLO / GRADO | Centro | Titulación | Curso |
| MASTER | Centro | Master/Tesis/Proyecto Master | Curso |
| DOCTORADO | Departamento | Programa de Doctorado / Doctorado | Curso |

Indique a continuación la fecha de la prueba elegida. PRUEBAS DE IDIOMA A REALIZAR

| | | | | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> 15/11/13 | <input type="checkbox"/> 13/11/13 | <input type="checkbox"/> 13/11/13 | <input type="checkbox"/> 12/11/13 | <input type="checkbox"/> 15/11/13 | Oviedo <input type="checkbox"/> 14/11/13 |
| ALEMÁN | FRANCÉS | GRIEGO | ITALIANO | PORTUGUÉS | INGLÉS <input type="checkbox"/> 21/11/13 |
| <input type="checkbox"/> 22/11/13 | <input type="checkbox"/> 20/11/13 | <input type="checkbox"/> 20/11/13 | <input type="checkbox"/> 19/11/13 | <input type="checkbox"/> 22/11/13 | Gijón <input type="checkbox"/> 14/11/13 |
| | | | | | <input type="checkbox"/> 21/11/13 |

En a de de 201.....
(Firma)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POSTGRADO



ANEXO V

Acceptance Letter

We hereby declare to accept Mr/Mrs as a trainee under ERASMUS STUDENT PLACEMENT European Programme, for a placement of months, starting on (day/month/year) until (day/month/year)....., full time (working hours per day ___hours/day) under direct supervision of Mr/Mrs(student company coordinator)

Our company operates in the area of and has (number)employees.

The candidate will be involved in the following activities **(please include a short description of the technological aspects below, relating to the job placement):**

- Knowledge, skills and competence to be acquired:
- Detailed programme of the training period:.....
- Tasks of the trainee:.....
- Monitoring and evaluation plan:.....

Our company will offer (please mark your choice):

- A monthly complement to the Erasmus Student Placement grant of € (Euros)
- Help in finding accommodation
- Company's cafeteria - € (Euros)
- Luncheon vouchers - € (Euros)
- Accommodation - € (Euros)
- Local travel paid- € (Euros)
- Meals paid - € (Euros)
- Others:..... € (Euros)

Company's Name:
Address:

Phone (with area code):
Fax (with area code):
e-mail:
Web-site:
Date:

Stamp and Signature:

(Name of the signatory):



ANEXO VI

ERASMUS PROGRAMME

TRAINING AGREEMENT and QUALITY COMMITMENT

I. DETAILS OF THE STUDENT

Name of the student:

Subject area:

Academic year :

Degree :

Sending institution: Universidad de Oviedo, Spain

II. DETAILS OF THE PROPOSED TRAINING PROGRAMME ABROAD

Host organisation:

Planned dates of start and end of the placement period: from till , that is months

- Knowledge, skills and competences to be acquired:

- Detailed programme of the training period:

- Tasks of the trainee:

- To be able to perform the tasks, the minimum level of language competence expected from the trainee in the main working language(s)¹ that the trainee will use at the host department/ organisation (as define under point IV) is:

- Is this placement fully integrated in the curriculum of the trainee's degree: Yes/No

- [In case the placement takes place in a representation or public institution of the home country of the student (e.g. cultural institutes, schools) please indicate the additional transnational benefits the student will obtain as compared to a similar placement in his or her home country. Placements in a national diplomatic representation (embassy and consulate) of the home country of the student are not authorised]:

- Monitoring and evaluation plan:

¹e.g., basic/intermediary/advanced/fluent in reading/speaking/writing. More precise references may be used, notably CEFR.



III. INFORMATION on THE PARTNER HIGHER EDUCATION INSTITUTION in the HOST COUNTRY or on the coordinator of the consortium (OPTIONAL)

Whilst keeping full responsibility for the placement and for any modification to this agreement, the sending institution has a partnership with in view of helping with the monitoring of the mobility abroad.

All parties will keep the sending institution informed of their exchanges.

The contact person in the partner institution is:

Name: _____ Function: _____

Phone number: _____ E-mail: _____

Address: _____

IV. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing this document the student, the sending institution and the host organisation confirm that they will abide by the principles of the Quality Commitment for Erasmus student placements set out in the document below.

The student

Student's signature

..... Date: _____

The sending institution

We confirm that this proposed training programme agreement is approved. The placement is part of the curricula Yes/No (*).
On satisfactory completion of the training programme the institution will [please indicate how the placement will be recognised].
There should at least be one positive answer]:

- award ECTS credits Yes/No (*) If yes: number of ECTS credits:

- and/or (*)

record the training period in the Diploma Supplement Yes/No (*) or if not possible record it in the student's transcript of records
Yes/No

In addition , the mobility period will documented in the Europass mobility document Yes/No (*)

Coordinator's name and function

Date:

Coordinator's signature

(*) (please strike out the non applicable answer)



The host organisation

Name and position of the mentor :

Number of permanent staff in the department (team) hosting the student:

Number of other students/trainees hosted at the same time in the department (team) hosting the student:

Normal working hours/week (overtime should no be the rule):

The student will receive a financial support for his/her placement Yes No

The student will receive a contribution in kind for his/her placement Yes No

Is the student covered by the accident insurance of the host organisation (covering at least damages caused to the student at the workplace):

Yes (optional: accident insurance nr: _____ insurer: _____) No

If yes, please specify if it covers also:

- accidents during travels made for work purposes: Yes No

- accidents on the way to work and back from work: Yes No

Is the student covered by a liability insurance of the host organisation (covering damages caused by the student at the workplace): Yes (optional: liability insurance nr: _____ insurer: _____) No

We confirm that this proposed training programme is approved. On completion of the training programme the organisation will issue a Certificate to the student

Coordinator's name and function

.....

Date:

Coordinator's signature

.....



QUALITY COMMITMENT For Erasmus student placements

This Quality Commitment replicates the principles of the European Quality Charter for Mobility

THE UNIVERSIDAD DE OVIEDO UNDERTAKES TO:

Define the **learning outcomes** of the placement in terms of the knowledge, skills and competencies to be acquired

Assist the student in **choosing** the appropriate host organisation, project duration and placement content to achieve these learning outcomes

Select students on the basis of clearly defined and transparent criteria and procedures and sign a **placement contract** with the selected students.

Prepare students for the practical, professional and cultural life of the host country, in particular through language training tailored to meet their occupational needs

Provide **logistical support** to students concerning travel arrangements, visa, accommodation, residence or work permits and social security cover and insurance

Give **full recognition** to the student for satisfactory completed activities specified in the Training Agreement

Evaluate with each student the personal and professional development achieved through participation in the Erasmus programme

THE UNIVERSIDAD DE OVIEDO AND HOST ORGANISATION JOINTLY UNDERTAKE TO:

Negotiate and agree a tailor-made **Training Agreement** (including the programme of the placement and the recognition arrangements) for each student and the adequate mentoring arrangements

Monitor the progress of the placement and take appropriate action if required

THE HOST ORGANISATION UNDERTAKES TO:

Assign to students **tasks and responsibilities** (as stipulated in the Training Agreement) to match their knowledge, skills, competencies and training objectives and ensure that appropriate equipment and support is available

Draw a **contract or equivalent document** for the placement in accordance with the requirements of the national legislation

Appoint a mentor to advise students, help them with their integration in the host environment and monitor their training progress

Provide **practical support** if required, check appropriate insurance cover and facilitate understanding of the culture of the host country

THE STUDENT UNDERTAKES TO:

Comply with all **arrangements** negotiated for his/her placement and to do his/her best to make the placement a success

Abide by the **rules and regulations** of the host organisation, its normal working hours, code of conduct and rules of confidentiality

Communicate with the sending institution about any problem or changes regarding the placement

Submit a report in the specified format and any required supporting documents at the end of the placement